ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

MEMORANDO

10000

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 22-12-2022 09:50:11
Al Contestar Cite Este Nr.:2022IE1281 O 1 Fol:20 Anex:1
ORIGEN: Origen: Sd:134 - DIRECCION GENERAL/SUAREZ GILBERTO
DESTINO: Destino: DIRECCION GENERAL/CLAVIJO ANDRES
ASUNTO: Asunto: INFORME DE AUDITORÍA ; SISTEMA DE SEGURIDAD
OBS: Obs.:

Bogotá, D.C.,

PARA: **Andrés Clavijo Rangel**
Director General IDT

DE: Asesor de Control Interno

ASUNTO: Informe de Auditoría – Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST

En concordancia con las funciones asignadas a la Asesoría de Control Interno y de acuerdo a la programación del Plan Anual de Auditorias Vigencia 2022, remito informe final de Auditoría realizado al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo IDT en el periodo comprendido del 1 de junio de 2021 al 31 de octubre del 2022.

De acuerdo con los resultados presentados, es necesario que se tomen las acciones pertinentes para contribuir con el mejoramiento continuo en la gestión del IDT.

Cordialmente,

GILBERTO ANTONIO SUAREZ FAJARDO
Anexo(s): Informe (20 folios)

Copia: Subdirección de Gestión Corporativa

Proyectó: José Humberto Hernández, profesional contratista, Control Interno

1. INFORMACIÓN GENERAL
FECHA DEL INFORME: 21-12-2022
PROCESO/DEPENDENCIA AUDITADA: Gestión del Talento Humano – SG-SST –Subdirección de Gestión Corporativa
NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE DEL PROCESO / DEPENDENCIA AUDITADA:
AUDITOR LÍDER: José Humberto Hernández
EQUIPO AUDITOR: Milena Romero y Alexander Villalobos
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN Y AUDITORÍA
Objetivo de la Auditoria: Evaluar la conformidad del proceso con los requisitos de la organización, los requisitos normativos aplicables (MIPG), si se han identificado e implementado mejoras y como éste ha aportado al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
Alcance de la Auditoria: Las actividades realizadas por el proceso de talento humano conforme al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2021 al 31 de octubre del 2022.
Criterios de auditoría: Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), Decreto Nacional 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Normas NTCISO 9001:2015, ISO:14001:2015, e ISO 45001: 2018, Manual de funciones de la entidad, caracterización, procedimientos, instructivos, manuales, riesgos, indicadores, planes de mejoramiento, plan de gestión, proyectos de inversión asociados, inventarios, Informes de auditoría de POSITIVA ARL, Matriz de requisitos legales, normatividad vigente aplicable y demás documentos pertenecientes al proceso.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

A. Descripción de Hallazgo: marque con una X según corresponda No Conformidad (NC); Observación (OB)

No	HALLAZGO		DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGOS
	OBS	NC	
1		**x**	*Existen indicadores adoptados por el SG-SST, que presentan inconsistencias frente a las mediciones publicadas, y ausencia en el registro de la información*
2		**x**	*Se observa que el compendio los requisitos legales aplicables a Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentran inmersos en el Nomograma del Proceso de Talento Humano, no obstante de acuerdo a la verificación realizada, se observa que existe normatividad relacionada con el SG-SST, que no se encuentra identificada dentro del Nomograma.*

Total Hallazgos: No conformidades**: 2** y Observaciones: **0**

NOTAS:
Las observaciones son aspecto que eventualmente puede llegar a ser una No Conformidad.
Las no conformidades son incumplimiento de requisitos.

4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En el marco de lo definido por la "Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas" versión 4 (julio 2020), expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP, la cual adopta los lineamientos de la Ley 87 de 1993 "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, y teniendo en cuenta que la guía se formula para apoyar la efectiva implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la cual se encuentra enmarcada en dos de sus dimensiones: la primera "Direccionamiento estratégico y planeación" donde define la auditoría como una fuente alterna de información en el análisis de la entidad; y la segunda de "Control interno", que precisa la auditoría como *"una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad; ayudando a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno"*, así las cosas, se procede a llevar el presente ejercicio auditor. Analizadas las dimensiones de MIPG (1 ª dimensión de talento humano y 2ª dimensión -Direccionamiento estratégico, políticas, componentes y su relación con el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, así como la normatividad aplicable al sistema, y teniendo en cuenta los lineamientos internos (caracterización, manuales, procedimientos, formatos, etc.), se procedió a elaborar las listas de verificación para validar el cumplimiento en cada uno de las directrices anteriormente identificadas. Como resultado de esta articulación, se describen a continuación los resultados obtenidos, de acuerdo a las dimensiones de MIPG, aplicables al proceso.

Aspectos mínimos para la implementación

Caracterización: se observa que el documento cuenta con las entradas identificadas requeridas y las salidas esperadas del proceso, así como la inclusión oportuna de las actividades del ciclo PHVA. Por otro lado, se evidencia su correlación con las obligaciones definidas dentro del manual de funciones para los cargos referentes al proceso de Gestión de Talento Humano y lo concerniente al Sistema se Seguridad y Salud en el Trabajo.

Manual de Funciones: El documento fue actualizado por medio de la resolución 264 del 9 de noviembre del 2022, observando que el perfil específico para la Subdirección de Gestión Corporativa – Talento Humano referente al profesional encargado del SG-SST se encuentra contemplado dentro del documento:

Profesional Universitario Subdirección de Gestión Corporativa - SST	219	02	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.

Fuente: resolución 264 del 9 de noviembre del 2022

.

Se observa que la entidad ha tomado medidas, con el fin de formalizar el anterior cargo, toda vez que, en la última auditoría realizada (vigencia 2021), la persona encargada del sistema, se encontraba bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios.

Planes de Mejoramiento:

Se observa que a la fecha de la presente auditoria el SG-SST tiene suscrita una acción correctiva, la cual se describe a continuación:

No.	PROCESO	FECHA DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN(ES)	ESTADO DE LA ACCIÓN
TH-AC46	Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo	1/7/2021	Con el fin de verificar la realización de los exámenes médicos periódicos y de egreso, se solicita a los responsables del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo las evidencias, y como resultado del ejercicio se los siguientes casos: Caso a: No fue posible verificar la totalidad de las evidencias solicitadas, ya que las mismas no se remitieron con oportunidad, por tanto, de 7 funcionarios a los que se solicitaron los exámenes periódicos, se logró realizar la validación de 2, en éstos se logra constatar que no se cumple con la periodicidad establecida para la realización de los mismos. Caso b: Se observa en el procedimiento, que el examen de retiro debe realizarse como máximo 5 días después de generarse la salida del funcionario, sin embargo, se observa que se está dejando el trámite a libre escogencia.	Realizar seguimiento a los exámenes médicos ocupaciones de retiro de los servidores del IDT	Abierta

De acuerdo al último seguimiento realizado por la Asesoría de Control Interno, se observan las evidencias vinculadas al Drive por el proceso así: un (1) memorando de seguimiento con fecha 30 de enero de 2022, no obstante, de acuerdo a las evidencias aportadas no se logra determinar la eficacia y efectividad de la acción.

Así las cosas, el proceso de Talento Humano solicita a través de correo electrónico la reformulación y reprogramación (acción, indicador y fecha) la cual ya se encuentra incluida en el consolidado para respectivo seguimiento.

La acción se encuentra reformulada con fecha de finalización para el 31 de diciembre del 2022. Posterior a esta fecha se verificará tanto su eficacia como su efectividad por parte de la Asesoría de Control Interno.

Riesgos de Gestión

Se realiza la verificación de la matriz de riesgos adoptada por la entidad para la vigencia 2022, donde se identifica un riesgo asociado al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo "*Posible afectación económica por Incumplimiento de los estándares normativos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debido a deficiencias en la identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos".*

De acuerdo al último seguimiento realizado por la Asesoría de Control Interno en el mes de septiembre se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Acciones adelantadas por el proceso frente a la revisión del riesgo

- Se realizó la revisión de las recomendaciones u observaciones del último seguimiento por parte de la Asesoría de Control Interno con corte a 30 de abril de 2022, y revisión al informe Plan Anticorrupción y Atención a la Ciudadanía y Riesgos de Corrupción 2022 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Se realizó reinducción y socialización sobre el manejo de la plataforma tecnológica de riesgos.
- Se realizó revisión a la denominación de los riesgos de gestión y de corrupción y sus respectivas causas conforme al contexto del proceso.
- Se realizó revisión de controles, probabilidad e impacto y acciones complementarias y validación del mecanismo de materialización de los riesgos.
- Se registra la información correspondiente en el aplicativo y se realiza el seguimiento cuatrimestral por parte de la OAP.

2. Evidencias de controles y acciones de tratamiento

* Se evidencia el seguimiento a la ejecución de controles.

3. Observación

No se evidencia el seguimiento a las acciones de tratamiento por parte líder del proceso, dentro del aplicativo de riesgos del IDT.

4. Cumplimiento de requisitos

• Se evidencia que los controles definidos previenen y permite enfrentar la situación de materialización del riesgo.
• No se reporta materialización del riesgo del proceso durante la revisión.

Nota: Frente a la observación presentada, esta será atendidas en el próximo seguimiento realizado por la segunda línea de Defensa (OAP), junto con el proceso de Talento Humano.

Mapas de Aseguramiento

El sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo ha identificado un aspecto clave de éxito dentro del Mapa de Aseguramiento de la vigencia 2022, el cual se describe a continuación:

ASPECTO CLAVE DE ÉXITO (Programa, Proyecto, Proceso, Sistema, entre otros)	Riesgo asociado al aspecto clave de éxito	Responsable	FUNCIONES DE ASEGURAMIENTO
PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO: Lineamiento para teletrabajo y trabajo en casa.	Incumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Subdirector de Gestión Corporativa	Procedimientos: TH-P04 Procedimiento para la selección y seguimiento de la modalidad de teletrabajo en el IDT. TH-P12 Entrega, reposición e inspección de elementos de protección personal V2 (14-06-2019). TH-P13 Identificación de peligros valoración de riesgos e identificación de controles V2 (27-06-2019). TH-P14 Notificación de incidentes, reporte e investigación de accidentes laborales V2 (27-06-2019). Instructivos: TH-I07 Instructivo Conformación y Funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST V1 (21-05-2018) TH-I05 Instructivo Gestión de Botiquines V2 (04-09-2019) TH-I06 Instructivo Gestión de Extintores V2 (04-09-2019) TH-M04 Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo V1 (15-09-2020) Externos: Plan de Emergencia 2020 IDT Guía para gestionar el programa de seguridad y salud en el trabajo en teletrabajo y trabajo en casa. Fecha: Julio 2021.

Se observa, que partir del aspecto clave identificado el SG-SST, se adoptan como funciones de aseguramiento los procedimientos asociados a las actividades relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo. Con base en lo anterior en el presente informe se revisarán los documentos asociados y se verificará la implementación de cada uno de ellos.

Como observación inicial a la verificación de la implementación, se evidencia que si el aspecto clave va a continuar para la vigencia 2023, se actualicen a las versiones de cada uno de ellos, teniendo en cuenta que en un alto porcentaje han sufrido modificaciones en los dos últimos años.

Verificación Decreto Nacional 1072 de 2015 (aspectos generales)

Se realiza la verificación del Decreto Nacional 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el cual se observa lo siguiente:

- Las personas tienen el derecho a la libre escogencia de su Administradora de Riesgos Laborales, no obstante, el IDT sugiere que esta afiliación se realice con la ARL Positiva.

- El IDT, cuenta con la profesional de Salud Ocupacional, identificada con CC. No.52.322.220, quien cuenta además de su título profesional, con la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad de Salud en el Trabajo expedida por la Secretaria de Salud el 07 de julio del 2021. De igual forma posee la certificación en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (50 horas) expedida por la ARL Positiva.

- Se realiza la revisión del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022, donde se constató, que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuenta con los recursos humanos, físicos y financieros para operar adecuadamente. En dicho Plan se encuentran los siguientes ítems:

  - Realización de exámenes médicos ocupacionales y jornada de vacunación.

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020090393199	Otros servicios sanitarios n.c.p.	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	7.500.000
			Total	**7.500.000**

CDP :312

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 1752022

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Beneficiario : 1000622735 NIT 900435736 IPS SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL COLOMBIAN A SAS

CRP 358

Servicio de recarga y/o mantenimiento de extintores.

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120202008078711099	Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p.	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	2.808.600
			Total	**2.808.600**

CRP 523

- El Instituto Distrital de Turismo cuenta con una Política de SG-SST del año 2019, esta hace parte de las políticas de gestión de la entidad, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independientemente de su forma de contratación o vinculación.

- La entidad estableció en la Política de SG-SST, el compromiso para la implementación del SG-SST para la gestión de los riesgos laborales.

- La política de SG-SST es específica para la entidad y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.

- Se realizó la socialización de la política del SG-SST, la cual se evidencia a través de correo electrónico enviado el 18 de enero del 2022, y donde se da a conocer la resolución 006 de 2022, así mismo se observa la socialización del 2 de mayo por medio de info al día a todo el personal de IDT.

- En las jornadas de inducción y reinducción del 2022 de febrero y mayo, se observa la socialización de los temas de SG-SST, como los lineamientos más importantes (política y objetivos), qué hacer en caso de una accidente de trabajo, la estrategia de la sala amiga, los cuerpos colegiados y el perfil de los Brigadistas.

- La Administradora de Riesgos Laborales Positiva, ha capacitado al Comité Paritario (COPASST) en los aspectos relativos al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo evidenciado en la socialización del mes de septiembre del 2022, en donde se trataron temas como:

Así mismo se evidencia la socialización en temas de Inspección de Seguridad y Clases de Inspecciones:

- Durante el alcance de la presente auditoría se llevó a cabo la actualización o creación de los siguientes documentos del sistema:

  - TH-P04 Procedimiento para la selección y seguimiento de la modalidad de teletrabajo en el IDT V7 (19/08/2022)
  - TH-I07 Instructivo Conformación y Funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST V2 (25/10/2021)
  - TH-PR05 Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo V2 (21-07-2022)
  - TH-M04 Manual de seguridad y salud en el trabajo V2 (30/12/2021)
  - TH-P14 Notificación de incidentes, reporte e investigación de accidentes laborales V3 (20/12/2021)
  - TH-I10 Instructivo operación sala amiga V2 (20/10/2022)
  - TH-I13 Guía de limpieza y desinfección V1 (20/10/2022)
  - TH-I14 Guía extracción, almacenamiento y transporte de leche materna V1 (20/10/2022)
  - TH-I15 Guía desinfección recipientes almacenamiento leche materna V1 20/10/2022
  - PLAN DE EMERGENCIA IDT -2022
  - Matriz de Identificación de Peligros 2022 - documento ARL Positiva -2022
  - Análisis de Vulnerabilidad (2022)

- Se realiza la identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos en el IDT.

- Se tiene documentado un Programa de Capacitación en SG-SST en el IDT, el cual es extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes y contratistas vigencia 2021 Resolución No. 006 de 25 de enero de 2021 y vigencia 2022 mediante la Resolución 014 del 31 de enero de 2022

- Para la vigencia 2022, se han llevado a cabo las siguientes capacitaciones :

- Se cuenta con los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones.

- Se elabora y cumple con un Sistema de Archivo o Retención Documental, acorde con la normatividad vigente y las políticas de la entidad, para conservar los demás documentos y registros del SG-SST.

- Se tienen establecidos mecanismos eficaces para recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas (correo electrónico estadosalud_@idt.gov.co y carteleras) y externas (oficios) relativas a la seguridad y salud en el trabajo.

- La entidad cuenta con adecuados canales de comunicación interna y externa para transmitir la información formal y piezas comunicativas relacionadas con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, tales como:
    - Memorando
    - Oficio
    - Correo electrónico
    - Cartelera
    - Google meet
    - Página web
    - Redes sociales

- Se aplica una metodología sistemática, con alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas y/o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, esta permite identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que se puedan priorizar y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.

- Se evidencia la ejecución de los exámenes ocupacionales para el personal de planta 2022. Se realiza La programación a través de correo electrónico remitiendo orden de servicio correspondiente al tipo de examen a ejecutar, posteriormente se descarga de la plataforma el concepto de aptitud laboral el cual hace parte de la historia clínica y laboral del trabajador.

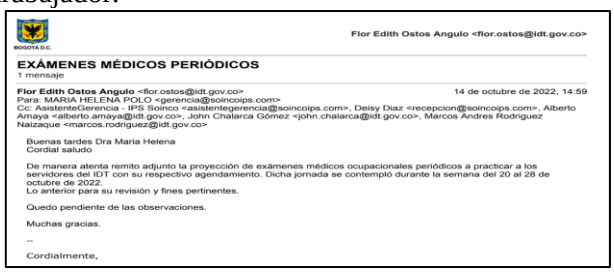

Fior Edith Ostos Angulo <flor.ostos@idt.gov.co>

EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS
1 mensaje

Flor Edith Ostos Angulo <flor.ostos@idt.gov.co> 14 de octubre de 2022, 14:59
Para: MARIA HELENA POLO <gerencia@soincoips.com>
Cc: AsistenteGerencia - IPS Soinco <asistentegerencia@soincoips.com>, Deisy Diaz <recepcion@soincoips.com>, Alberto Amaya <alberto.amaya@idt.gov.co>, John Chalarca Gómez <john.chalarca@idt.gov.co>, Marcos Andres Rodriguez Naizaque <marcos.rodriguez@idt.gov.co>

Buenas tardes Dra Maria Helena
Cordial saludo

De manera atenta remito adjunto la proyección de exámenes médicos ocupacionales periódicos a practicar a los servidores del IDT con su respectivo agendamiento. Dicha jornada se contempló durante la semana del 20 al 28 de octubre de 2022.
Lo anterior para su revisión y fines pertinentes.

Quedo pendiente de las observaciones.

Muchas gracias.

--

Cordialmente,

- Se han establecido 4 Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en el IDT:

  1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, estableciendo los respectivos controles.
  2. Asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente.
  3. Fomentar programas de promoción y prevención enfocados a mantener estilos de vida saludables.
  4. Evaluar el grado de efectividad y cumplimiento de las acciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo.

- Se han definido para cada uno de los indicadores, una ficha técnica que contiene como mínimo las siguientes variables: - Definición del indicador - Interpretación del indicador - Límite para el indicador o valor a partir del cual se considera que cumple o no con el resultado esperado - Método de cálculo - Fuente de la información para el cálculo - Periodicidad del reporte - Personas que deben conocer el resultado, no obstante dentro de los resultados del informe se plasma una no conformidad frente a este tema.

- Se cuenta con las Licencias ocupacionales de los médicos que realizaron los exámenes ocupacionales, los cuales se evidencian dentro de los documentos exigibles en el proceso de contratación la IPS, la Licencia en Seguridad y Salud Ocupacional se encuentra vigente, y del mismo modo la certificación del mantenimiento o calibración de equipos.

- La entidad implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes

- El programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2022, se encuentra contemplada dentro del Plan de Trabajo Anual de la vigencia, en donde se invita a participar a toda la comunidad institucional. Este se realiza con el apoyo de ARL Positiva y demás entidades

- Se ha realizado la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de los cambios internos o externos por medio de una herramienta denominada "*matriz de peligros*".

- A través de planes de mejoramiento la entidad ha adoptado, planificado, aplicado, comprobado la eficacia y documentado las medidas preventivas y correctivas.

- El IDT cuenta con espacios de accesibilidad al medio físico. Se cuenta con la batería de baño ubicada en el piso 23, la cual ha sido diseñada dentro de las normas técnicas y tiene las medidas y disposición necesarias para ser usada por cualquier persona. Además se evidencia el avance en la implementación en la NTC6047 con la cual se tiene la visibilidad de señales informativas incluyentes.

TH-M04 Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo v2

- Se observa que el documento fue actualizado el 30 de diciembre del 2021, y se realizaron ajustes frente al número de servidores de la Entidad, actualización del mapa de procesos, aclaración de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y de los numerales relacionados con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, Comité de Convivencia Laboral, y supervisión y medición de resultados.

- Se observa que el documento cumple con definir el alcance a todos los trabajadores, funcionarios, contratistas y partes interesadas del Instituto Distrital de Turismo en todas sus áreas y a todas sus actividades misionales.

- Se realiza la definición de cada uno de los conceptos propios del SG-SST.

- Define la actividad económica que desarrolla el IDT, así como sus actividades en la sede principal, Puntos de Información Turística –PIT y demás escenarios a su cargo, ha clasificado los niveles de riesgo de acuerdo al Decreto 1607 de 2002, asociados con la actividad principal de la entidad y aquellas de los diversos contratistas que prestan sus servicios, los cuales se acogen al SG-SST.

- Define los niveles de responsabilidad, en cumplimiento con el Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 el cual establece las obligaciones del empleador frente al sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como formalización de este criterio, el Instituto Distrital de Turismo mediante la Circular No.015 del 24 de agosto de 2016, realizó la Definición de Responsabilidades, Autoridad y Rendición de Cuentas SGSST, de todos los actores del SG-SST de la Entidad.

- Define el Plan de Trabajo Anual de conformidad con el Decreto 612 de 2018 "*Por el cual se fijan las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado"*, el Instituto Distrital de Turismo adopta anualmente a través de acto administrativo (Resolución) el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia. Lo anterior se logra evidenciar mediante la resolución 013 del 2022 "*Por la cual se adopta el Plan de trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo del SGSST en el IDT para la vigencia 2022*".

- Se cuenta con TH-PR05 Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo V2, en el cual realiza la planeación, organización, ejecución y evaluación de actividades de medicina preventiva y del trabajo, y de las de higiene y seguridad industrial , este documento se encuentra publicado en el siguiente link: https://intranet.idt.gov.co/sites/default/files/2022-07/TH-PR05%20Plan%20de%20Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo%20V2%2021072022.pdf

- Dentro del documento se realiza la identificación de peligros, así como la valoración de los riesgos. Para dar cumplimiento con este criterio cuenta con el TH-P13 Identificación de Peligros V13, Valoración de Riesgos e Identificación de -Controles, donde se establece la metodología utilizada por la Entidad, para realizar la

identificación de peligros, evaluación de los riesgos y determinación de controles en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Para la recolección de información y la valoración de los factores de riesgo propios de los procesos, dependencias y actividades desarrolladas en el Instituto Distrital de Turismo, cuenta con un instrumento llamado *Matriz de Identificación de Peligros 2022 - documento ARL Positiva* 2022, valoración de riesgos y determinación de controles, que permite establecer medidas de intervención teniendo en cuenta el esquema de jerarquización, el documento se encuentra publicado en la intranet, en el siguiente link: https://intranet.idt.gov.co/gestion-del-talento-humano

- Se define un plan institucional de capacitación dirigido a todos los funcionarios de la organización, con el propósito de brindar conocimientos necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura.

- El Comité Paritario, se reúne mensualmente y desarrolla actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Las actas de las reuniones mensuales son archivadas por el secretario del mismo y están a disposición de las autoridades competentes, de los trabajadores y de la Administración. Se realiza la verificación de las reuniones las cuales se efectuaron en las siguientes fechas:

    - Acta 13- 26 de enero del 2022
    - Acta 14 -28 de febrero 2022
    - Acta 15 -22 de marzo 2022
    - Acta 16 -29 de abril 2022
    - Acta 17 -25 de mayo 2022
    - Acta 18 -28 de junio 2022
    - Acta 19 -27 de julio 2022
    - Acta 20 -30 de agosto 2022
    - Acta 21 -28 de septiembre 2022

- Se encuentra documentado en el *TH-I07 Instructivo Conformación y Funcionamiento del Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST V2,* y su conformación se encuentra establecida bajo acto administrativo para el periodo correspondiente. Define la creación del Comité de Convivencia Laboral, el cual es un grupo de personas conformado por representantes del Empleador y representantes de los trabajadores, cuya finalidad es contribuir a proteger a los funcionarios contra los riesgos psicosociales que pueden afectar su salud, como es el caso del estrés ocupacional y el acoso laboral. El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores. La conformación del Comité de Convivencia Laboral del IDT se encuentra establecido bajo acto administrativo, mediante la resolución 179 del 12 de noviembre del 2020 "*Por la cual se* formaliza la *conformación del Comité Paritario de Seguridad Salud en el Trabajo – COPASST del Instituto Distrital de Turismo – IDT, para la vigencia 2020-2022"*. Se observa que el procedimiento ha cumplido con cada una de las actividades establecidas. La conformación de este comité para las vigencias 2023 – 2024, se realizará faltando un mes para finalizar la vigencia 2022.

- Para la definición de requisitos legales se tiene establecido el ***Procedimiento DE-P18 Procedimiento para la actualización del Normograma y la Matriz de cumplimiento Legal en el Formato DE-F43 "Normograma"***, su finalidad es la identificación, verificación de cumplimiento y actualización de los Requisitos Legales aplicables a cada Proceso de la Entidad. Dichos requisitos se encuentran inmersos en el Normograma del Proceso de Talento Humano. De acuerdo a la verificación realizada, se observa que la herramienta se encuentra desactualizada, esta situación se detalla en mayor medida en los resultados del presente informe.

- El IDT tiene afiliados a sus funcionarios a la Administradora de Riesgos Laborales ARL Positiva. El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (resolución 046 de 2016), está publicado en la intranet y fue adoptado a través de acto administrativo, tiene como finalidad que todo el personal de la institución conozca los factores de riesgos a los cuales se encuentra expuesto. La información se puede consultar en el siguiente link: https://intranet.idt.gov.co/gestion-del-talento-humano

- La entidad define actividades encaminadas al control y conservación de la salud de sus trabajadores en las que se integran las acciones de Medicina Preventiva y Medicina del Trabajo, identificados en la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles. Dentro de las principales actividades de Medicina Preventiva realizada se encuentra:

    - *Exámenes Médicos Ocupacionales*
    - *Diagnóstico de Condiciones de Salud*
    - *Programas de Vigilancia Epidemiológica.*
    - *Programa de Vigilancia epidemiológico en Riesgo Psicosocial.*
    - *Perfil Sociodemográfico*
    - *Política de Prevención en Alcohol, Drogas y Tabaquismo*
    - *Atención de Primeros Auxilios*
    - *Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo*
    - *Programa de Salud Pública*
    - *Higiene y Seguridad Industrial*
    - *Capacitación en riesgo biológico*
    - *Normas de seguridad para los elementos de trabajo*
    - *Llevar a cabo el programa de inspecciones de Seguridad*
    - *Capacitación sobre orden y aseo en los puestos de trabajo*
    - *Capacitación a las brigadas y funcionarios en procedimientos en Caso de Emergencia*

- Para la identificación de los incidentes, accidentes de trabajo la Entidad cuenta con el documento *TH-P14 Procedimiento para la Notificación de Incidentes, Reporte e Investigación de Accidentes Laborales y el formato TH-F6 Investigación de incidentes y accidentes laborales.*

- El Instituto Distrital de Turismo ha implementado un Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias considerando las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, donde se identifican sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la entidad, estableciendo procedimientos para prevenir, controlar y dar respuesta a eventos potencialmente desastrosos, teniendo en cuenta los recursos físicos, económicos y humanos con los que cuenta la Entidad, los cuales están documentados en el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, documento externo realizado y actualizado anualmente con el apoyo de la ARL Positiva.

- Se encuentra conformada la Brigada de Emergencia por funcionarios y contratistas de la entidad quienes se encuentran capacitados, y entrenados en temas básicos en primeros auxilios, control de incendios y evacuación de personas. Los brigadistas están identificados con chaleco de color rojo.

- El Instituto Distrital de Turismo, ha establecido los Indicadores de Gestión para la Medición y Supervisión del Desempeño de la Seguridad y Salud en la Entidad, no obstante en la revisión de los mismos se generó una no conformidad la cual se describe en mayor detalle en los resultados del informe.

- Para el SG-SST se ejecutan auditorías de acuerdo al Plan de Auditorías por parte de la Asesoría de Control Interno, que cuenta con un Procedimiento documentado de Auditorías Internas, el cual describe las actividades para llevar a cabo el control del Sistema de manera anual.

- De acuerdo al manual de SG-SST, la revisión por la Dirección se realizará como mínimo una vez al año y tiene como finalidad, establecer el balance de la gestión adelantada en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la revisión del cumplimiento de la política, objetivos y el control de los riesgos de la Entidad. Para verificar el cumplimiento de este criterio, se observa que el día 29 de octubre del 2021, se llevó a cabo la revisión por la Dirección, en donde se mostraron los aspectos y resultados frente al SG-SST y el decreto 1072 de 2015.

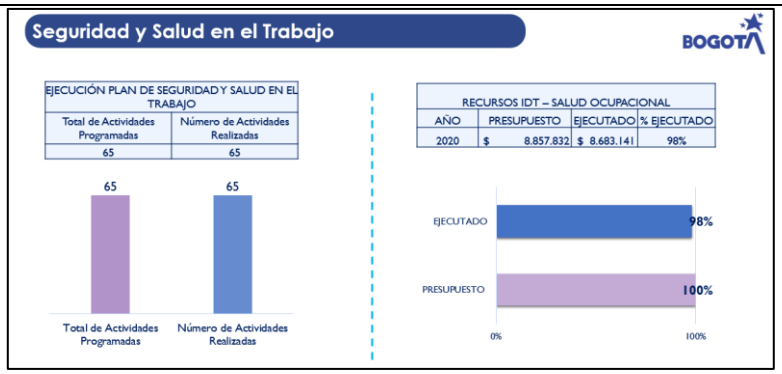

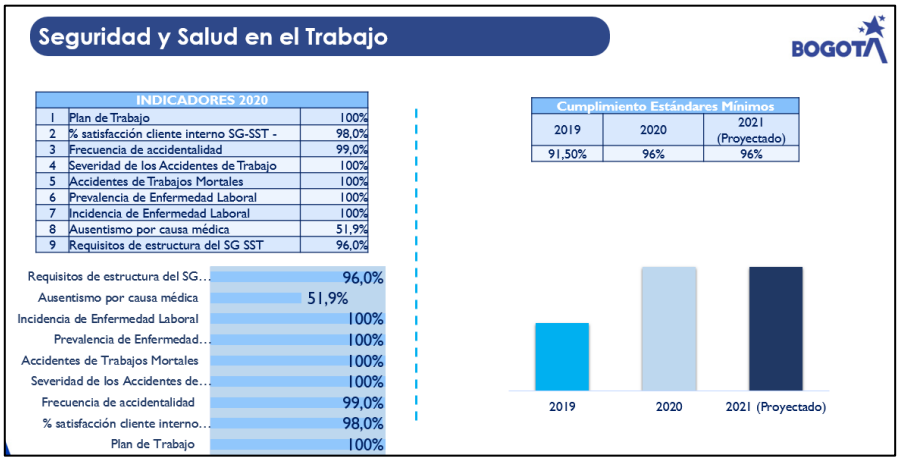

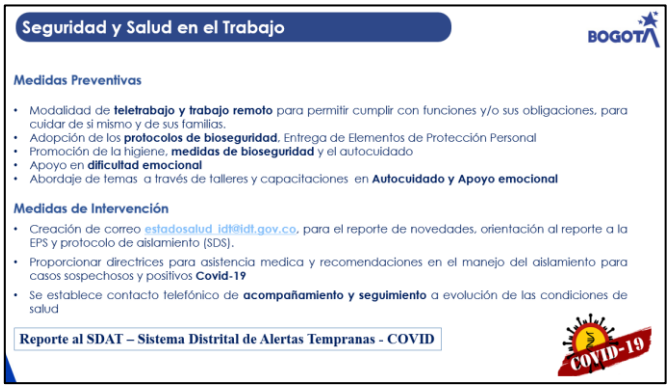

- Como resultado de esta revisión se genera un acta del 21 de septiembre del 2021, la cual incluye de acuerdo con la información de entrada y el desempeño del Sistema de Gestión, decisiones para las oportunidades de mejora.

- La revisión por la Dirección ha permitido, determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y se controlan los riesgos.

- La revisión por la Alta Dirección permite, revisar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los objetivos, metas y resultados esperados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- La revisión por la Alta Dirección permite, revisar el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual en SST y su cronograma.

- La revisión por la dirección de la vigencia 2021 y lo corrido del 2022, se tiene proyectada realizar el día 28 de noviembre del 2022.

Es importante que este documento se actualice para la vigencia 2023, teniendo en cuenta que el número de personal de planta, va a aumentar significativamente, así como la estructura organizacional del IDT, acatando las disposiciones del acuerdo 04 del 26 de julio del 2022 , *"por el cual se modifica la planta de personal del IDT y se dictan otras disposiciones" Y el acuerdo 03 del 26 de julio del 2022, por el cual se modifica la estructura organizacional del IDT y se dictan otras disposiciones.*

TH-P14 Notificación de incidentes, reporte e investigación de accidentes laborales V3

Se observa que el documento fue actualizado el 20 de diciembre del 2021, el cual se ajustó incorporando los conceptos de Accidente de Tránsito, Plan Estratégico de Seguridad Vial y lineamiento en caso de un accidente de tránsito en vehículo institucional.

Se verifican los incidentes y accidentes presentados durante la vigencia 2022:

- 29-04-2022. "*El trabajador realizaba desplazamiento en su bicicleta desde su domicilio al lugar de trabajo y llegando a este desvió su mirada momento en el cual su llanta delantera cae en un hueco cubierto de agua, saliendo expulsado, cayendo sobre el andén lesionando su brazo, cara y mano*". El trabajador llevaba casco y guantes. Se verifica el diligenciamiento del formato TH-F56 Investigación de incidentes y accidentes laborales), se observa la socialización "Lección aprendida" por medio de correo electrónico el día 20 de mayo del 2022.

- 21-10-2022 "*El colaborador se encontraba realizando un desplazamiento (senderismo) por terreno destapado que se encontraba resbaloso con presencia de barro, y al descender por un tramo pendiente o pronunciado, empezó a bajar de lado y comenzó a resbalarse quedando con sus piernas abiertas y generando el giro de su rodilla derecha".* Se verifica el diligenciamiento del formato TH-F56 Investigación de incidentes y accidentes laborales) cumpliendo con lo definido.

Plan de Emergencias IDT vigencia 2021 y 2022

Entendiéndose que el Plan de Emergencias, es una herramienta de planeación, organización y verificación de la capacidad de una organización para la atención de una emergencia, se procede a realizar la verificación del Plan de Emergencia adoptado por la entidad para la vigencia 2022, evidenciando que contienen la introducción, justificación, objetivos, y demás temas abordados en este, de una vigencia a otra (2020 y 2021). Se evidencia que este Plan de Emergencias cuenta con temas como:

- Marco Legal
- Política de gestión integral del riesgo
- Información general de la organización
- Análisis de suministros, servicios y recursos
- Análisis de vulnerabilidad
- Activación sistema distrital de emergencias
- Planes de acción
- Sistema de alarma para evacuación
- Entre otros

Es importante resaltar que este Plan se encuentra actualizado a la nueva sede Administrativa con la que cuenta el IDT, describiendo como los aspectos más importantes las rutas de evacuación para los pisos 22 y 23.

Se evidencia que la entidad cuenta con la **Matriz de Análisis de Vulnerabilidad 2022**, que evalúan los riesgos y se define el proceso de estimar la probabilidad de que ocurra un evento no deseado con una determinada severidad o consecuencias en la seguridad, salud, medio ambiente y/o bienestar público, la cual cumple con los lineamientos y los criterios establecidos en el Plan de Emergencias, esta establece todas las amenazas identificadas, donde arrojan un nivel de riesgo bajo.

Simulacros

De acuerdo a lo definido en el Plan de Emergencia, se constató que la entidad participó en el Simulacro Distrital de Autoprotección 2021, llevado a cabo el 7 de octubre de esa misma vigencia, el cual se encuentra certificado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

Para la vigencia 2022, el IDT participo en el Simulacro Distrital de Evacuación, el cual se desarrolló el día 4 de octubre, con la participación del personal del IDT. Se observa la elaboración del informe en donde se definió matriz DOFA y el posterior Plan de Acción.

TH-I05 Instructivo Gestión de Botiquines V2 (04-09-2019), TH-F59 Inspección de Botiquín V1 (03-09-2019), TH-F60 Inventario y entrega de Botiquín (03-09-2019) y TH-F63 Administración y consumo de elementos de Botiquín V1 (03-09-2019).

La entidad cuenta actualmente con 6 botiquines, 3 de los cuales fueron inspeccionados en la visita realizada el día 29 de noviembre del 2022. Se encuentran distribuidos de la siguiente manera

- Un botiquín Piso 22 Subdirección de Promoción y Mercadeo (Tipo B)
- Un botiquín Piso 22 Observatorio – lado cafetería (Tipo A)
- Un botiquín Enfermería (Tipo A)
- Un botiquín Piso 23 Planeación (Tipo B)
- Un botiquín Piso 23 Ascensor (Tipo A)
- Un botiquín Piso 23 Auditorio (Tipo A)

Estos botiquines son identificados como Tipo A y tipo B, los cuales deben contener los siguientes elementos, de acuerdo a su clasificación:

ELEMENTOS DE BOTIQUÍN TIPO A		
ELEMENTO	**UNIDADES**	**CANTIDAD**
Gasas limpias paquete	Paquete x 20	1
Esparadrapo de tela rollo de 4"	Unidad	1
Baja lenguas	Paquete x 20	1
Guantes de látex para examen	Caja x 100	1
Venda Elástica 2" x 5 Yardas.	Unidad	1
Venda Elástica 3" x 5 Yardas.	Unidad	1
Venda Elástica 5" x 5 Yardas.	Unidad	1
Venda de algodón 3" x 5 Yardas	Unidad	1
Venda de algodón 5" x 5 Yardas	Unidad	1
Yodopovidona - (Jabón quirúrgico)	Frasco	1
Solución salina 250 o 500 cc	Unidad	2
Termómetro de mercurio o digital	Unidad	1
Alcohol antiséptico 275 ml	Frasco	1

ELEMENTOS DE BOTIQUÍN TIPO B		
ELEMENTO	**UNIDADES**	**CANTIDAD**
Gasas limpias paquete	Paquete x 100	1
Gasas estériles paquete	Paquete x 3	20
Apósito o compresas no estériles	Unidad	4
Esparadrapo de tela 4"	Unidad	2
Bajalenguas	Paquete x 20	2
Venda elástica 2" x 5 yardas	Unidad	2
Venda elástica 3" x 5 yardas	Unidad	2
Venda elástica 5" x 5 yardas	Unidad	2
Venda de algodón 3 x 5 yardas	Unidad	2
Venda de algodón 5 x 5 yardas	Unidad	2
Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Galón	1
Solución salina 250 cc o 500 cc	Unidad	5
Guantes de látex	Caja x 100	1
Termómetro de mercurio o digital	Unidad	1
Alcohol antiséptico frasco por 275 ml	Unidad	1
Tijeras	Unidad	1
Linterna	Unidad	1
Pilas de repuesto	par	4
Tabla espinal larga	Unidad	1
Collar cervical adulto	Unidad	2
Inmovilizadores o férula Miembros superiores (adulto)	Unidad	1
Inmovilizadores o férula Miembros inferiores (adulto)	Unidad	1
Tensiómetro	Unidad	1
Elemento de barrera o mascara RCP	Unidad	2

Se realiza la verificación, observando que se encuentran en un lugar visible debidamente señalizados, tal y como se evidencia a continuación:

AUDITORIO PISO - 23	**PISO 23**	ASCENSOR
PISO 22 – SUBD MERCADEO	**ENFERMERIA**	**LADO CAFETERIA**

Se procede a hacer la verificación del contenido físico de 6 (seis) botiquines, cuatro tipo A y dos tipo B, observando que se encuentran con los elementos que deben contener cada uno de ellos de acuerdo a su clasificación. Cada uno de los elementos, están en condiciones de uso (fecha y estado) de acuerdo al instructivo, cada botiquín cuenta con un manual de primeros auxilios y el formato TH-F63 Administración y consumo de elementos de Botiquín para cuando se realice el consumo de los elementos, se repongan inmediatamente.

TH-I06 Instructivo Gestión de Extintores V2 (04-09-2019), TH-F61 Inventario de Extintores V1 (03-09-2019), TH-F62 Inspección de Extintores V1 (03-09-2019)

El objetivo del Instructivo es dar a conocer a los servidores, brigadistas y/o usuarios las disposiciones necesarias para la gestión de los extintores (selección, instalación, reposición, inspección y mantenimiento). En las edificaciones se debe tener un sistema establecido de prevención contra incendios, cuyo principal elemento son los extintores, los cuales deben estar en buen funcionamiento y operatividad. Se observa que los extintores se encuentran en lugares visibles de fácil acceso y cuentan con la vigencia de uso.

TH-I10 Instructivo Operación Sala Amiga V1 (20-10-2022)

Se observa que este documento se actualizó para la vigencia 2022. Este Instructivo pretende establecer las condiciones adecuadas hacia la operación de la Sala Amiga del IDT, para que las madres lactantes encuentren un lugar cálido e higiénico en su entorno laboral, donde puedan extraer y conservar la leche materna bajo técnicas de seguridad, para luego trasportarla a su hogar y ofrecer una alimentación infantil saludable.

Este espacio físico que enmarca la estrategia, cuenta con los equipos y controles que garantizan su buen funcionamiento y condiciones de salubridad, cumple con lo siguiente:

Infraestructura

•Ubicada en un lugar privado, exclusivo y señalizado.
•Ventilación que garantiza la renovación periódica del aire
• Iluminación natural y artificial
•Piso y paredes de fácil limpieza y desinfección
•Lavamanos
•Mesa de apoyo

Equipos y utensilios

• Nevera con congelador
• Sillas con espaldar y apoyabrazos de fácil limpieza y desinfección
• Caneca plástica con tapa de accionamiento no manual

Selección y seguimiento de la modalidad de teletrabajo en el IDT

Se observa que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, cuenta con el Procedimiento para Selección y Seguimiento de la Modalidad de Teletrabajo el cual da lineamientos a la implementación de la modalidad del teletrabajo en el Instituto Distrital de Turismo - IDT, así como evaluar los resultados sobre las labores ordinarias y su efecto sobre la dinámica laboral de los participantes.

Se observa que a la fecha existe un total de 21 personas desarrollando sus actividades en la modalidad de teletrabajo, a las cuales se les ha realizado la visita respectiva por parte del delegado del SG-SST y por la Fisioterapeuta Esp. SST - ARL Positiva. Lo anterior soportada mediante el informe de diagnóstico de condiciones ergonomías efectuado para cada una de ellas.

RESULTADOS

A continuación, se detallan las No Conformidades y Observaciones evidenciadas por parte del equipo auditor como producto del presente ejercicio:

NO CONFORMIDAD No.1 "Inconsistencia en el reporte de indicadores del SG-SST"

De acuerdo a la revisión realizada por el equipo auditor a los indicadores del Sistema de SST, se observa que éstos presentan inconsistencias, frente a la ausencia de reportes, falta de diligenciamiento en los resultados y seguimientos, como se evidencia en los siguientes casos:

Caso 1. *Indicador: Ejecución Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo*

No se evidencia la publicación del reporte de este indicador para el mes de agosto del 2022 en la intranet, teniendo en cuenta que su reporte se realiza mensualmente.

Ejecución del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo					Abril Mayo Junio Julio Septiembre Octubre

Fuente intranet del IDT -https://intranet.idt.gov.co/gestion-del-talento-humano

Caso 2. *Indicador: Prevalencia de enfermedad laboral*

No se diligencia la fuente de la información en el seguimiento y análisis del reporte de la vigencia 2021.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DEL INDICADOR	
Nombre del indicador:	Prevalencia de enfermedad laboral	
Responsable de diligenciamiento:	Subdirector(a) Corporativo y de Control Disciplinario	
Periodo reportado:	Trimestre IV	Fecha de reporte:
Fuente de información:		

Caso 3. *Indicador: Severidad de los accidentes de trabajo*

No se evidencia la publicación del reporte de este indicador para el mes de agosto del 2022 en la intranet , teniendo en cuenta que su reporte se realiza mensualmente.

Severidad de los accidentes de trabajo		Octubre-Diciembre	Enero-Junio	Enero-Marzo Abril-Junio Agosto Septiembre Octubre Diciembre	Enero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre
			Julio-Septiembre		
			Octubre-diciembre		

Caso 4. *Indicador: Ausentismo enfermedad laboral*

El indicador no cuenta con reporte de la vigencia 2021, teniendo en cuenta que su reporte se realiza anualmente.

Ausentismo enfermedad laboral		Octubre-Diciembre	Enero-Junio	

Caso 5. *Cumplimiento de los requisitos de estructura*

El indicador, no presenta reporte de la vigencia 2021, teniendo en cuenta que su reporte se realiza anualmente.

Cumplimiento de los requisitos de estructura		Octubre-Diciembre	Enero-Junio	

Caso 6. *Cumplimiento en la investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales*

No se evidencia la publicación del reporte del mes de marzo del 2022 en la intranet.

Cumplimiento en la investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales			Julio-Septiembre Octubre-diciembre	Enero-Marzo Abril-Junio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre	Enero Febrero Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre

Caso 7. *Indicador - Cumplimiento de los objetivos en seguridad y salud en el trabajo*

Se observa que para este indicador se reportan dos mediciones para los meses de junio y agosto de la vigencia 2022, no obstante al ingresar a sus mediciones, estas no registran datos.

Cumplimiento de los objetivos en seguridad y salud en el trabajo			Octubre-diciembre	Diciembre	Junio Agosto

Junio

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DEL INDICADOR	Código: DE-F06 Versión: 7 Fecha: 26/08/2020

Nombre del indicador:	Cumplimiento de los objetivos en seguridad y salud en el trabajo		
Responsable de diligenciamiento:	Subdirector(a) Corporativo		
Periodo reportado:	Trimestre I	**Fecha de reporte:**	
Fuente de información:	Información Primaria		

SEGUIMIENTO

Variables de la fórmula	Definición	Resultados											
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Número objetivos del SG SST cumplidos	Se refiere al número de objetivos del SG SST cumplidos												
Número total de objetivos del SG SST	Se refiere número total de objetivos del SG SST												
Constante (Si aplica)													
Porcentaje de cumplimiento													

LECTURA E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Medición	Desempeño				ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	
	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	¿Requiere?	TIPO
Cumplimiento acumulado por trimestre						
Cumplimiento versus a la meta						

ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

Trimestre I:	
Trimestre II:	
Trimestre III:	
Trimestre IV:	

Agosto

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	**SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DEL INDICADOR**	Código: DE-F06 Versión: 7 Fecha: 26/08/2020

Nombre del indicador:	Cumplimiento de los objetivos en seguridad y salud en el trabajo		
Responsable de diligenciamiento:	Subdirector(a) Corporativo		
Periodo reportado:	Trimestre I	**Fecha de reporte:**	
Fuente de información:	Información Primaria		

SEGUIMIENTO

Variables de la fórmula	Definición	Resultados											
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Número objetivos del SG SST cumplidos	Se refiere al número de objetivos del SG SST cumplidos												
Número total de objetivos del SG SST	Se refiere número total de objetivos del SG SST												
Constante (Si aplica)													
Porcentaje de cumplimiento													

LECTURA E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Medición	Desempeño				ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	
	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	¿Requiere?	TIPO
Cumplimiento acumulado por trimestre						
Cumplimiento versus a la meta						

ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

Trimestre I:	
Trimestre II:	
Trimestre III:	
Trimestre IV:	

Criterio afectado: Lo anterior no permite evidenciar el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.19. Indicadores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST. "El empleador debe definir los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y debe hacer el seguimiento a los mismos.

Implementar Corrección y acción Correctiva: El proceso junto con quienes corresponda, deberán implementar correcciones y acciones correctivas orientadas a implementar y hacer seguimiento respectivo a los indicadores del Sistema.

NO CONFORMIDAD No. 2 – Matriz de requisitos legales – SG-SST desactualizada

Se observa que los Requisitos legales aplicables a Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentran inmersos en el Nomograma del Proceso de Talento Humano, no obstante de acuerdo a la verificación realizada por el equipo auditor se observa que existe normatividad relacionada con el SG-SST, que no se encuentra identificada dentro del Nomograma, como se observa a continuación:

NORMA	AÑO	EMISOR	OBJETIVO / RESUELVE
Decreto 1662 de 2021	2021	Departamento administrativo de la Función Publica	Adicionar. el Título 37 a la Parte 2del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así: reglamentar la habilitación de trabajo en casa para el sector público, así como, las condiciones complementarias necesarias para garantizar los derechos laborales de los servidores públicos, los derechos de las entidades del Estado y los deberes de ambas partes. El presente capítulo aplica a los servidores públicos de los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, órganos de control, órganos autónomos e independientes del Estado, y a los particulares cuando cumplan funciones públicas. Así mismo, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 2088 de 2021. Parágrafo. Las disposiciones contenidas en el presente capítulo, no serán aplicables a los servidores públicos que desempeñan sus labores bajo la modalidad de Teletrabajo, quienes se seguirán rigiendo por las disposiciones de la Ley 1221 de 2008.
Circular 072	2021	Viceministra de relaciones laborales e inspección	1. Todos los años en el mes de diciembre las empresas públicas, privadas, empleadores y contratantes deben realizar la autoevaluación y como resultado un plan de mejora de los estándares mínimos del año en curso. 2. Las empresas y entidades deberán registrar en la aplicación habilitada en la página del fondo de riesgos laborales antes de 31 de enero de 2021. La autoevaluación y el plan de mejora del año inmediatamente anterior. 3. Responsabilidades: - Remitir copia de la autoevaluación de los estándares mínimos y del plan de mejoramiento a las ARL, para su estudio y recomendaciones. - rendir informe sobre el avance del plan de mejoramiento en el mes de julio de cada año teniendo en cuenta las recomendaciones de la ARL. - Formular en el mes de diciembre de cada año el plan anual de trabajo del año siguiente que deberá comenzar a partir del 1 de enero del año siguiente. - Las ARL deberán informar a las direcciones territoriales del Min de trabajo los casos en los que se evidencie el no cumplimiento del reporte de la autoevaluación y el plan de mejora de las empresas afiliadas.
Decreto 1252 de 2021	2021	Ministerio del Transporte	Artículo 2.3.2.3.2. Diseño, implementación y verificación. Las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de las que trata el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, deberán diseñar e implementar su Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo con su misionalidad y tamaño, así mismo deberán articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST, según lo establecido en la metodología de Diseño, Implementación y Verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, que adopte el Ministerio de Transporte. La verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, se realizará por parte de las autoridades previstas en el artículo 1 de la Ley 2050 de 2020, de acuerdo con las condiciones y criterios que se establezcan en la Metodología para el Diseño, Implementación y

			Verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial adoptada por el Ministerio de Transporte. Para el caso del Sector Transporte, la verificación se realizará por las siguientes autoridades en el marco de sus competencias, de la siguiente manera: a. Por servicio la Superintendencia público de transporte de Transporte terrestre a las de empresas pasajeros, que carga presy mixto, en las modalidades de radio de acción nacional. b. Por los Organismos de Tránsito en su jurisdicción, a las empresas que prestan el servicio público de transporte terrestre de pasajeros y mixto en el radio de acción municipal, distrital, o metropolitano. Parágrafo 1. El Ministerio de Transporte adoptará la metodología para el Diseño, Implementación y Verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial Parágrafo 2. Las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado podrán optar por certificarse en la norma ISO 39001: Sistema de Gestión de la Seguridad Vial vigente o la norma que la modifique, adicione o sustituya, para acreditar el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, para este efecto deberán contar con la respectiva certificación vigente. Parágrafo 3. En el caso de los vehículos entregados en leasing, renting o arrendamiento financiero, la obligación de adoptar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, será del arrendatario o locatario de los vehículos y no de las entidades financieras que hayan entregado la tenencia, guarda y custodia del vehículo, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el presente Decreto. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tienen las entidades financieras de adoptar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando cuenten con flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contraten o administren personal de conductores.
Ley 2096	2021	Congreso de Colombia	Por medio de la cual se promueve el uso de tapabocas inclusivos y/o demás elementos transparentes y se dictan otras disposiciones.

Criterio afectado:

Lo anterior no permite evidenciar lo definido en el decreto 1072 de 2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores**.** El empleador está obligado a la protección de la Seguridad y la Salud de los Trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

PARÁGRAFO. Por su importancia, el empleador debe identificar la normatividad nacional aplicable del Sistema General de Riesgos Laborales, la cual debe quedar plasmada en una matriz legal que ***debe actualizarse*** en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la empresa.

Implementar Corrección y acción Correctiva: El proceso de Gestión de Talento Humano (SG-SST), deberá implementar correcciones y acciones correctivas orientadas a mantener actualizada la matriz de legal del SG-SST.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROCESO.

NO CONFORMIDAD No.1 *"Existen indicadores adoptados por el SG-SST, que presentan inconsistencias frente a las mediciones publicadas y ausencia en el registro de la información"*

No.	Hallazgo	Descripción	Respuesta general
1	**NC**	De acuerdo a la revisión realizada por el equipo auditor a los indicadores del Sistema de SST, se observa que éstos presentan inconsistencias, frente a la ausencia de reportes, falta de diligenciamiento en los resultados y seguimientos, como se evidencia en los siguientes casos:	No se acepta este hallazgo, teniendo en cuenta que el proceso de Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo cumple con lo estipulado en el Decreto1072, Articulo 2.2.4.6.19 *"Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST".* El empleador debe definir los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y debe hacer el seguimiento a los mismos. Dicho lo anterior se evidencia que desde el proceso de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran definidos los indicadores del sistema de gestión que permite evidenciar que se da cumplimiento a la normatividad vigente, del mismo modo en cumplimiento al procedimiento DE-P05 Medición de la Gestión V9, realizando el oportuno reporte y seguimiento a los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tal como se evidencia a continuación y dando respuesta en detalle a cada uno de los casos:

Caso 1. Indicador: Ejecución Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

- No se evidencia la publicación del reporte de este indicador para el mes de agosto del 2022 en la intranet, teniendo en cuenta que su reporte se realiza mensualmente.

Respuesta: No se considera procedente este hallazgo, dado que, si bien es cierto que la medición del indicador denominado "Ejecución Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo" es "mensual" y así se realiza su seguimiento y reporte al interior del proceso de Talento Humano, tal como lo indica el procedimiento DE-P05 Medición de la Gestión V9 "El reporte del avance de los indicadores de gestión se realizará en los cinco (5) primeros días hábiles posteriores al mes, trimestre, semestre y anualidad, evaluado, en el formato DE-F06 Hoja de vida indicador y se registrar la información en el drive respectivo y se reporta por correo electrónico a la Oficina Asesora de Planeación" y además "Los formatos DE-F06 Hoja de vida indicador diligenciados con el reporte de seguimiento remitido por cada proceso, será publicado, de acuerdo con su frecuencia de medición en la intranet del Instituto Distrital de Turismo".

Dicho lo anterior, se evidencia que el proceso efectúa el reporte para la publicación de los indicadores de acuerdo con su frecuencia de medición, dando cabal cumplimiento a lo señalado en el procedimiento arriba mencionado. Tal cual, se evidencia en la siguiente link de drive ***https://drive.google.com/drive/folders/1PynLywAMq2MXsEd408IEEjUrgfwKZ0xn*** e imagen, donde se plasma el reporte de seguimiento mensual, según lo establecido:

Por lo anterior, se puede evidenciar que el proceso cumplió con el reporte mensual, sin embargo, se observa error en la publicación del mes de agosto, sin ser esta última actividad de injerencia de la Subdirección de Gestión Corporativa.

Así las cosas, de esta manera atenta, se solicita a la Asesoría de Control Interno calificar este caso como una

observación, toda vez que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo reportó la información que permite dar cumplimiento al Decreto 1072, Articulo 2.2.4.6.19 "Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST". El empleador debe definir los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo SG-SST y debe hacer el seguimiento a los mismos.

Caso 2. Indicador: Prevalencia de enfermedad laboral

- No se diligencia la fuente de la información en el seguimiento y análisis del reporte de la vigencia 2021.

Respuesta: El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo no acepta este hallazgo toda vez que en el indicador denominado "Prevalencia de la enfermedad laboral" si bien no presenta el diligenciamiento de la Fuente de información, tal como se evidencia en el diligenciamiento de la hoja de vida del indicador, la información reportada es de injerencia del proceso de Talento Humano, siendo esta la fuente de información primaria.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	HOJA DE VIDA INDICADOR				Código: DE-F06 Versión: 7 Fecha: 26/08/2020	
IDENTIFICACIÓN						
Objetivo estratégico:	8. Robustecer la infraestructura organizacional, física, tecnológica y operativa del IDT, para el desarrollo armónico de los procesos y lograr una gestión más efectiva para el turismo de Bogotá.					
Proceso:	06.-Gestión del talento humano	**Objetivo del proceso:**	Gestionar el desarrollo del talento humano mediante la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que contribuyan a su desarrollo integral, bienestar y clima laboral, fortaleciendo su conocimiento y competencias necesarias para cumplir con los objetivos institucionales y la satisfacción de los usuarios y demás partes interesadas.			
Nombre del Indicador:	Prevalencia de enfermedad laboral	**Objetivo del indicador:**	Medir el porcentaje de servidores que presentaraon enfermedad laboral en el periodo evaluado y la vigencia anterior.			
Tipo:	De eficacia	**Tendencia**	Negativa			
Línea base:	0%	**Fórmula:**	**Numerador**	Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral que se prese		x 100
			Denominador	Promedio total de trabajadores que se presenaron en el año		
Meta:	5%	**Unidad de Medida:**	Porcentaje		**Frecuencia de Medición:**	Anual
Responsable:	Subdirector(a) Corporativo y de Control Disciplinario					

Mencionado lo anterior, de esta manera atenta, se solicita a la Asesoría de Control Interno calificar este caso como una observación, toda vez que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo reportó la información que permite dar cumplimiento al Decreto 1072, Articulo 2.2.4.6.19 "Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST". El empleador debe definir los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo SG-SST y debe hacer el seguimiento a los mismos.

Caso 3. Indicador: Severidad de los accidentes de trabajo

Severidad de los accidentes de trabajo		Octubre-Diciembre	Enero-Junio	Enero-Marzo	Enero
				Abril-Junio	Marzo
				Agosto	Abril
			Julio-Septiembre	Septiembre	Mayo
				Octubre	Junio
				Diciembre	Julio
			Octubre-diciembre		Agosto
					Septiembre
					Octubre

- No se evidencia la publicación del reporte de este indicador para el mes de agosto del 2022 en la intranet, teniendo en cuenta que su reporte se realiza mensualmente.

Respuesta: El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo no acepta este hallazgo toda vez que: El reporte del indicador denominado "Severidad de los accidentes de trabajo" para el mes de agosto del 2022 en su momento se encuentra correctamente publicado en la intranet, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Dicho lo anterior, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo no acepta la no conformidad, teniendo en cuenta que se realizó la correcta publicación tal como lo evidencia lo arriba mencionado.

Caso 4. Indicador: Ausentismo enfermedad laboral

- El indicador no cuenta con reporte de la vigencia 2021, teniendo en cuenta que su reporte se realiza anualmente

Respuesta: El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo no acepta este hallazgo toda vez que: Si bien es cierto que la medición del indicador denominado "Ausentismo de la enfermedad laboral" no es Anual como lo indica el enunciado del Caso 4, es de aclarar que su medición es "mensual" y así mismo se realiza su reporte y seguimiento.

Así las cosas, se evidencia que en lo correspondiente a las vigencias 2021 y 2022 en su momento se encontraban correctamente publicadas bajo la denominación "Ausentismo por causa médica" toda vez que para la vigencia del 2020 el Indicador se nombraba "Ausentismo enfermedad Laboral" y de acuerdo a cambios realizados en las hojas de vida de los indicadores desde la Subdirección de Planeación y que de forma articulada con el Proceso de Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se llevó a cabo el cambio en su denominación.

En ese orden de ideas este continúa publicado en la intranet para dar trazabilidad al mismo tal como se observa en las siguientes imágenes:

Dicho lo anterior, se evidencia que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo efectúa el reporte de los indicadores de acuerdo con su frecuencia de medición, dando cumplimiento, tal cual, se evidencia en la siguiente imagen donde se presenta el seguimiento mensual, según lo establecido:

Ausentismo enfermedad laboral		Octubre-Diciembre	Enero-Junio		
Ausentismo por causa médica			Julio-Septiembre Octubre-diciembre	Enero-Marzo Abril-Junio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre	Enero Febrero Marzo Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre

Mencionado lo anterior, de esta manera atenta, se solicita a la Asesoría de Control Interno calificar este caso como una observación, toda vez que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo reportó la información que permite dar cumplimiento al Decreto 1072, Articulo 2.2.4.6.19 "Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST". El empleador debe definir los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo SG-SST y debe hacer el seguimiento a los mismos.

Caso 5. Cumplimiento de los requisitos de estructura

- El indicador, no presenta reporte de la vigencia 2021, teniendo en cuenta que su reporte se realiza anualmente

Respuesta: El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo no acepta este hallazgo toda vez que la medición del indicador denominado "Cumplimiento de los requisitos de estructura" no es Anual como lo indica el enunciado del Caso 5, sino "semestral" de tal modo, que así mismo se realiza su reporte y seguimiento como se evidencia en la siguiente imagen que nos muestra la hoja de vida del indicador:

	HOJA DE VIDA INDICADOR			Código: DE-F06 Versión: 7 Fecha: 26/08/2020		
IDENTIFICACIÓN						
Objetivo estratégico:	8. Robustecer la infraestructura organizacional, física, tecnológica y operativa del IDT, para el desarrollo armónico de los procesos y lograr una gestión más efectiva para el turismo de Bogotá.					
Proceso:	06.-Gestión del talento humano	**Objetivo del proceso:**	Gestionar el desarrollo del talento humano mediante la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que contribuyan a su desarrollo integral, bienestar y clima laboral, fortaleciendo su conocimiento y competencias necesarias para cumplir con los objetivos institucionales y la satisfacción de los usuarios y demás partes interesadas.			
Nombre del Indicador:	Cumplimiento de Requisitos de Estructura del SG SST	**Objetivo del indicador:**	Medir el Porcentaje de cumplimiento de criterios de estructura para el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
Tipo:	De eficacia	**Tendencia**	Positiva			
Línea base:	85%	**Fórmula:**	**Numerador**	Número de criterios cumplidos	x 100	
			Denominador	Número total de criterios legales SG SST		
Meta:	90%	**Unidad de Medida:**	Porcentaje	**Frecuencia de Medición:**	Semestral	
Responsable:	Subdirector(a) Corporativo					

Dicho lo anterior, se evidencia que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo efectúa el reporte correspondiente tal como lo indica el procedimiento DE-P05 Medición de la Gestión V9 "El reporte del avance de los indicadores de gestión se realizará en los cinco (5) primeros días hábiles posteriores al mes, trimestre, semestre y anualidad, evaluado, en el formato DE-F06 Hoja de vida indicador y se registrar la información en el drive respectivo y se reporta por correo electrónico a la Oficina Asesora de Planeación" y además "Los formatos DE-F06 Hoja de vida indicador diligenciados con el reporte de seguimiento remitido por cada proceso, será publicado, de acuerdo con su frecuencia de medición en la intranet del Instituto Distrital de Turismo".

En ese orden de ideas y dando certeza a lo anteriormente mencionado, no se considera procedente este hallazgo dado que se evidencia que la publicación se encuentra correctamente publicada tal como se muestra en la siguiente imagen

Cumplimiento de Requisitos de Estructura del SG SST			Octubre-diciembre	Abril-Junio Diciembre	Junio

Mencionado lo anterior, de esta manera atenta, se solicita a la Asesoría de Control Interno calificar este caso como una observación, toda vez que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo reportó la información que permite dar cumplimiento al Decreto 1072, Articulo 2.2.4.6.19 "Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST". El empleador debe definir los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo SG-SST y debe hacer el seguimiento a los mismos.

Caso 6. Cumplimiento en la investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales

- No se evidencia la publicación del reporte del mes de marzo del 2022 en la intranet.

Respuesta: El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo No acepta este hallazgo, dado que, si bien es cierto que la medición del indicador denominado "Cumplimiento en la investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales" es "mensual" y así se realiza su seguimiento y reporte al interior del proceso de Talento Humano, tal como lo indica el procedimiento DE-P05 Medición de la Gestión V9 "El reporte del avance de los indicadores de gestión se realizará en los cinco (5) primeros días hábiles posteriores al mes, trimestre, semestre y anualidad, evaluado, en el formato DE-F06 Hoja de vida indicador y se registrar la información en el drive respectivo y se reporta por correo electrónico a la Oficina Asesora de Planeación" y además "Los formatos DE-F06 Hoja de vida indicador diligenciados con el reporte de seguimiento remitido por cada proceso, será publicado, de acuerdo con su frecuencia de medición en la intranet del Instituto Distrital de Turismo".

Dicho lo anterior, se evidencia que el proceso efectúa el reporte para la publicación de los indicadores de acuerdo con su frecuencia de medición, dando cabal cumplimiento a lo señalado en el procedimiento arriba mencionado. Tal cual, se evidencia en el siguiente drive, donde se plasma el seguimiento mensual, según lo establecido: ***https://drive.google.com/drive/folders/1PynLywAMq2MXsEd408IEEjUrqfwKZ0xn***

Por lo anterior, se puede evidenciar que el proceso cumplió con el reporte mensual, sin embargo, se observa error en la publicación del mes de agosto, sin ser esta última actividad de injerencia de la Subdirección de Gestión Corporativa.

Así las cosas, de esta manera atenta, se solicita a la Asesoría de Control Interno calificar este caso como una observación, toda vez que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo reportó la información que permite dar cumplimiento al Decreto 1072, Articulo 2.2.4.6.19 "Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST". El empleador debe definir los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo SG-SST y debe hacer el seguimiento a los mismos.

Caso 7. Indicador - Cumplimiento de los objetivos en seguridad y salud en el trabajo

- Se observa que para este indicador se reportan dos mediciones para los meses de junio y agosto de la vigencia 2022, no obstante, al ingresar a sus mediciones, estas no registran datos.

Respuesta: El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo no acepta este hallazgo toda vez que, que la frecuencia de la medición del indicador denominado "Cumplimiento de los objetivos en seguridad y salud en el trabajo" es "anual" de tal modo, que así mismo se realiza su reporte y seguimiento como se evidencia en la siguiente imagen que nos muestra la hoja de vida del indicador:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	HOJA DE VIDA INDICADOR			Código: DE-F06 Versión: 7 Fecha: 26/08/2020	
IDENTIFICACIÓN					
Objetivo estratégico:	8. Robustecer la infraestructura organizacional, física, tecnológica y operativa del IDT, para el desarrollo armónico de los procesos y lograr una gestión más efectiva para el turismo de Bogotá.				
Proceso:	06.-Gestión del talento humano	**Objetivo del proceso:**	Gestionar el desarrollo del talento humano mediante la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que contribuyan a su desarrollo integral, bienestar y clima laboral, fortaleciendo su conocimiento y competencias necesarias para cumplir con los objetivos institucionales y la satisfacción de los usuarios y demás partes interesadas.		
Nombre del Indicador:	Cumplimiento de los objetivos en seguridad y salud en el trabajo	**Objetivo del indicador:**	Medir el porcentaje de cumplimiento en los objetivos propuestos en el Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
Tipo:	De eficacia	**Tendencia**	Positiva		
Línea base:	-	**Fórmula:**	**Numerador**	Número objetivos del SG SST cumplidos	x 100
			Denominador	Número total de objetivos del SG SST	
Meta:	100%	**Unidad de Medida:**	Porcentaje	**Frecuencia de Medición:**	Anual
Responsable:	Subdirector(a) Corporativo y de Control Disciplinario				

En ese orden de ideas y dando certeza a lo anteriormente mencionado, no se considera procedente este hallazgo dado que se evidencia que la publicación correspondiente a la vigencia 2021 se encontraba correctamente publicada tal como se muestra en la siguiente imagen y que para la vigencia 2022 por error se publicó la hoja de vida en los meses de junio y agosto, no siendo esta actividad de injerencia de la Subdirección de Gestión Corporativa.

Cumplimiento de los objetivos en seguridad y salud en el trabajo			Octubre-diciembre	Diciembre 2021	Junio Agosto

Mencionado lo anterior, de esta manera atenta, se solicita a la Asesoría de Control Interno calificar este caso como una observación, toda vez que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo reportó la información que permite dar cumplimiento al Decreto 1072, Articulo 2.2.4.6.19 "Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST" y de acuerdo a la periodicidad determinada. El empleador debe definir los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo SG-SST y debe hacer el seguimiento a los mismos.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez analizadas las observaciones presentadas por medio de correo electrónico el día 12 de diciembre, por el proceso de Gestión de Talento Humano-Seguridad y Salud en el Trabajo, donde indica, entre otros; ***"se solicita a la Asesoría de Control Interno calificar este caso como una observación"*** El equipo auditor determina:

CASO 1. Se reitera la situación observada, ya que si bien es cierto que el diligenciamiento de los indicadores en el DRIVE se realizó en los términos previstos, el proceso de talento humano debe realizar seguimiento a la publicación de los mismos, independientemente que el Proceso de Direccionamiento sea el encargado de solicitar su publicación. De acuerdo a lo anterior se evidencia que la situación presentada anteriormente es transversal a la entidad y es necesario que se tomen acciones conjuntas entre las áreas involucradas.

CASO 2. Se reitera la situación observada , teniendo en cuenta que es indispensable que los indicadores se encuentren debidamente diligenciados en la hoja de vida de indicador para dar integral cumplimiento a lo definido en la Norma ISO 9001:2015 NUMERAL 4 Sistema de Gestión de la Calidad de sus procesos "La organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de la calidad, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo con los requisitos de esta Norma Internacional. La organización debe determinar los procesos necesarios para el sistema de gestión de localidad y su aplicación a través de la organización, y debe:

Literal c) determinar y aplicar los criterios y los métodos (incluyendo el seguimiento, las mediciones y los indicadores del desempeño relacionados) necesarios para asegurarse de la operación eficaz y el control de estos procesos;

CASO 3. Se elimina la situación observada teniendo en cuenta que la observación estaba encaminada a la publicación del indicador del mes de febrero, sin embargo por error se identificó la publicación del mes de agosto.

CASO 4. Se reitera la situación observada ya que si bien es cierto que se actualizó el indicador y su medición se realiza de forma mensual, se logra observar que dentro de la periodicidad no se cuenta con el reporte del mes de abril, siendo complemento de la misma situación presentada en el caso No.1

CASO 5. Se elimina la situación observada teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el proceso

CASO 6. Se reitera la situación observada teniendo en cuenta que como se argumenta en la respuesta dada por el proceso "se observa error en la publicación del mes de agosto, sin ser esta última actividad de injerencia de la Subdirección de Gestión Corporativa". Lo anterior evidencia falta e seguimiento a la publicación.

CASO 7. Se reitera la situación observada, teniendo en cuenta que como se argumenta en la respuesta dada por el proceso "por error se publicó la hoja de vida en los meses de junio y agosto, no siendo esta actividad de injerencia de la Subdirección de Gestión Corporativa.". Lo anterior evidencia falta de seguimiento a las publicaciones realizadas.

De acuerdo a lo anterior la NO CONFORMIDAD SE MANTIENE Para los casos No. 1, 2,4, 6 y 7 y se elimina para los casos 3 y 5. En conclusión el Proceso de Gestión de Talento Humano –SG-SST conjuntamente con el proceso de Direccionamiento Estratégico deben adelantar las acciones pertinentes para eliminar la no conformidad detectada, y más aún que en la vigencia inmediatamente anterior se identificó la misma falencia frente a los indicadores del proceso.

Adicionalmente, y como recomendación es importante actualizar el numeral 4.4. del Instructivo para el Diseño, Monitoreo y Evaluación de Indicadores Cod. DE-I02, con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.19, numerales 1 al 7, del decreto 1072 del 2015, relacionado con la Ficha Técnica de los indicadores del SG-SST.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROCESO.

NO CONFORMIDAD No. 2 *"Matriz de requisitos legales – SG-SST desactualizada".*

No.	Hallazgo	Descripción	Respuesta general
1	NC	Se observa que los Requisitos legales aplicables a Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentran inmersos en el Nomograma del Proceso de Talento Humano, no obstante, de acuerdo a la verificación realizada por el equipo auditor se observa que existe normatividad relacionada con el SG-SST, que no se encuentra identificada dentro del Normograma, como se observa a continuación	No se acepta este hallazgo, toda vez que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene identificada la normatividad vigente aplicable al Sistema General de Riesgos Laborales la cual se encuentra plasmada en el formato DE-F43 "Normograma" inmersa en el proceso de Talento humano.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROCESO.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROCESO

Respuesta: No se acepta este hallazgo, dado que tal como lo anuncia el Decreto 1072 Artículo 2.2.4.6.8 "Obligaciones de los Empleadores. PARÁGRAFO. Por su importancia, el empleador debe identificar la normatividad nacional aplicable del Sistema General de Riesgos Laborales, la cual debe quedar plasmada en una matriz legal que debe actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la empresa".

De esta manera, se extiende el llamado a la Asesoría de Control Interno a calificar este caso como una observación, toda vez que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo actualizó su Normograma el 21 de noviembre de 2022, tal como se encuentra publicado en la intranet de la Entidad https://intranet.idt.gov.co/gestion-del-talento-humano y dado el caso manifestado, el proceso de Talento Humano procederá a incluir las normas citadas en el Informe Preliminar Auditoria SG-SST.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez analizadas las observaciones presentadas por medio de correo electrónico el día 12 de diciembre y de acuerdo a los argumentos expuestos por el proceso; el equipó auditor REITERA la No Conformidad detectada, teniendo en cuenta, que independientemente como lo menciona en la respuesta "el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo actualizó su Normograma el 21 de noviembre de 2022"; la situación observada va encaminada a que existe normatividad relacionada con el SG-SST, que no se encuentra identificada dentro del Nomograma. Incumpliendo con lo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, en lo relacionado con la actualización de la Matriz de los Requisitos Légales

B. CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Como conclusión del ejercicio auditor realizado al SG-SST se concluye:

- Es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SST de la Entidad
- Promueve la participación de los trabajadores
- Se tienen en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores
- Cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST
- Establece que se alcancen las metas y la mejora continua en SST

FORTALEZAS:

- El equipo de trabajo que participa en el proceso muestra un amplio conocimiento y compromiso con las funciones que desarrolla.

- La buena disposición para atender al grupo auditor.
- La buena organización de la documentación que se dispuso al grupo auditor.
- La gestión frente a la formalización del Profesional Universitario de la Subdirección de Gestión Corporativa – SST a la planta de personal de la Entidad.

RECOMENDACIONES

- Es importante mencionar que para la formulación del Mapa de Aseguramiento de la vigencia 2023, se actualicen las versiones de los procedimientos relacionados con SG-SST, las cuales hacen parte de las funciones de aseguramiento identificadas dentro del Mapa.
- Es conveniente que se clasifiquen por separado los documentos asociados del SG-SST en la intranet del IDT y que permitan diferenciarles de los documentos propios de talento humano, lo anterior para una mejor y más rápida consulta.
- Dar cumplimiento integral a lo dispuesto en el Decreto Nacional 1072 del 2015.
- Mantener actualizados todos los documentos que integran el SG-SST.
- Actualizar los documentos del sistema teniendo en cuenta los cambios presentados en la estructura orgánica del IDT en la vigencia 2022
- Es importante que en la revisión por la dirección del SG-SST, trate más detalladamente el tema de la apropiación de recursos que permitan continuar con la implementación así como la necesidad de realizar cambios en el Sistema de Gestión de la Seguridad.
- Dar cumplimiento oportuno la acción de mejoramiento que se encuentra pendiente, referente a realizar seguimiento a los exámenes médicos ocupaciones de retiro de los servidores del IDT.
- Es conveniente que el manual del SG-SST, se actualice para la vigencia 2023 , teniendo en cuenta que el número de Servidores, de planta va a aumentar significativamente, así como la estructura organizacional del IDT acatando las disposiciones del acuerdo 04 del 26 de julio del 2022 , " por el cual se modifica la planta de personal del IDT y se dictan otras disposiciones" y el acuerdo 03 del 26 de julio del 2022, por el cual se modifica la estructura organizacional del IDT y se dictan otras disposiciones.

Auditor Líder:	**Asesor Control Interno**
Nombre: José Humberto Hernández	**Nombre: Gilberto Antonio Suarez Fajardo**